



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2021

ACTA CFP N° 7/2021

A los 26 días del mes de marzo de 2021, siendo las 15:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta y Lic. Antonio Alberto Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Gabriela González Trilla, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Sr. Fernando Malaspina, el Representante de la Provincia del Chubut, Méd. Vet. Adrián Awstin y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Carlos Cantú.

Asimismo se encuentran presentes la Representante suplente del MAyDS, Lic. María Silvia Giangioffe, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
- 1.1. Merluza común: Nota DNCyFP NO-2021-25400258-APN-DNCYFP#MAGYP (23/03/21) remitiendo informe sobre la disponibilidad en las reservas de merluza común en el período 2021.
2. LANGOSTINO
- 2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota DNCyFP NO-2121-26723135-APN-DNCYFP#MAGYP (26/03/21) referida a la prospección de langostino.
3. CALAMAR
- 3.1. Proyectos de explotación de calamar.
4. ANCHOITA
- 4.1. Nota INIDEP DNI N° 31/2021 (17/03/21) adjuntando:
Informe de Investigación N° 13/2021: *"Biomasa de anchoíta patagónica (Engraulis anchoíta) durante diciembre del año 2020."*
5. VIEIRA PATAGÓNICA
- 5.1. Nota INIDEP DNI N° 33/2021 (NO-2021-23797597-APN-DNI#INIDEP) en respuesta a la consulta sobre la excepción al uso de las LEPs por parte de la flota vieirera, con Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 95/2020: *"Análisis de las interacciones entre aves marinas y congeladores arrastreros pescando vieira patagónica (Zygochlamys patagónica): Informe de avance de mareas observadas durante 2019 y 2020 como parte del proceso de auditoría para la re-certificación de la pesquería."*



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2021

- 5.2. Nota de WANCHESE S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (22/03/2021) solicitando que se fije CMP en las UM A, H, I y J conforme la recomendación obrante en la Nota INIDEP DNI N° 207/2020.
6. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 6.1. EX-2020-56290423-APN-DGDMA#MPYT (EX-2021-24556908-APN-DGD#MAGYP- IOPE): Nota DNYRP -IF-2021-24231260-APN-DNYRP#MAGYP- (18/03/21) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de inactividad comercial del buque ENRIQUE F (M.N. 2360).

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. **Merluza común: Nota DNCyFP NO-2021-25400258-APN-DNCYFP#MAGYP (23/03/21) remitiendo informe sobre la disponibilidad en las reservas de merluza común en el período 2021.**

Se toma conocimiento de las notas e informe de la referencia.

2. LANGOSTINO

- 2.1. **Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota DNCyFP NO-2121-26723135-APN-DNCYFP#MAGYP (26/03/21) referida a la prospección de langostino.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa que, en el marco de lo dispuesto en las Actas CFP N° 3/2021 y N° 6/2021, se han anotado en la próxima prospección de langostino a realizar al norte del paralelo 42° de latitud Sur un total de ocho (8) buques, un (1) buque congelador y siete (7) buques fresqueros.

Consultado el INIDEP sobre la manera más eficiente de llevar a cabo la prospección en función del número de buques disponible, se decide por unanimidad modificar la decisión contenida en el Acta CFP N° 3/2021, disponiendo que el área a prospectar (entre los paralelos 41° y 42° de latitud Sur y los meridianos 60° y 62° de longitud Oeste) se dividirá en dos (2) subáreas que se prospectarán de manera consecutiva durante tres (3) días en cada una:

Subárea 1: entre los meridianos 61° y 62° de longitud Oeste, y

Subárea 2: entre los meridianos 60° y 61° de longitud Oeste.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2021

3. CALAMAR

3.1. Proyectos de explotación de calamar.

En el marco de una política pesquera de calamar (*Illex argentinus*) establecida por el CFP, que apunta al aprovechamiento integral del recurso hasta el máximo nivel compatible con su explotación sustentable, por parte de buques poteros de bandera nacional, se han presentado y aprobado proyectos de explotación de la especie que se encuentran actualmente vigentes.

En la actualidad se hace necesario ajustar las normas y lineamientos establecidos sobre los aspectos administrativos y jurídicos de los proyectos pesqueros, recogiendo la modificación que introdujo la Resolución N° 3/2018 y modificatorias, al contemplar la renovación de los permisos de pesca, la extensión consecuente de los proyectos que los sustentan y las modificaciones en los proyectos.

Asimismo, resulta conveniente plasmar las reglas fijadas en actas y resoluciones, en un cuerpo jurídico sistematizado que permita un fácil acceso y comprensión por parte de los interesados y de las distintas dependencias administrativas que intervienen en su trámite.

A partir de lo expuesto, el CFP se aboca al tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se genera un texto ordenado de toda la reglamentación sobre los proyectos de explotación exclusiva de la especie calamar (*Illex argentinus*) aprobados por el CFP, que continuará siendo analizado en las próximas reuniones.

4. ANCHOITA

**4.1. Nota INIDEP DNI N° 31/2021 (17/03/21) adjuntando:
Informe de Investigación N° 13/2021: “Biomasa de anchoíta patagónica
(*Engraulis anchoíta*) durante diciembre del año 2020.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

5. VIEIRA PATAGÓNICA

5.1. Nota INIDEP DNI N° 33/2021 (NO-2021-23797597-APN-DNI#INIDEP) en respuesta a la consulta sobre la excepción al uso de las LEPs por parte de la flota vieirera, con Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 95/2020: “Análisis de las interacciones entre aves marinas y congeladores arrastreros pescando vieira patagónica (*Zygochlamys*



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2021

patagónica): Informe de avance de mareas observadas durante 2019 y 2020 como parte del proceso de auditoría para la re-certificación de la pesquería.”

En el Acta CFP N° 3/2021, punto 6.2., se decidió requerir la opinión técnica del INIDEP respecto de la presentación de las firma WANCHESE S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (1/03/21) solicitando la excepción definitiva al uso de las líneas espantapájaros (LEPs) establecido por la Resolución CFP N° 3/2017 para los buques dedicados a la captura de vieira patagónica.

Mediante la nota de la referencia el Instituto da respuesta a lo solicitado y eleva a consideración del CFP el Informe citado, que contiene los resultados preliminares del estudio encomendado, mediante las Actas CFP N° 30 y 32/2018, para verificar la existencia o no de interacción entre las aves y las redes de pesca de vieira de buques comerciales.

El estudio - llevado adelante conjuntamente entre investigadores de la Universidad Nacional de Mar del Plata, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y del INIDEP- arroja que se registraron interacciones de la flota pesquera destinada al recurso vieira con aves marinas en el 4,2% de los lances monitoreados, que se identificaron un total de 20 especies de aves marinas interactuando con la pesquería, y que la mayor proporción de las interacciones observadas fueron leves, en el aire y con los cables de arrastre, sin observarse daño aparente. Expresa, a su vez, que los muestreos continúan de acuerdo a un programa diseñado para contar con representatividad espacio-temporal de las interacciones.

El INIDEP resalta también la necesidad de continuar con los estudios de interacciones de aves marinas con esta pesquería.

A continuación, teniendo en cuenta las conclusiones del Informe de Investigación INIDEP N° 3/2017, los resultados preliminares vertidos en el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 95/2020, lo expresado por el Instituto mediante la Nota N° 33/2021, y considerando que la flota vieirera siempre cuenta con observadores a bordo de sus buques, se da tratamiento a un proyecto de resolución mediante el cual se incorpora un artículo a la Resolución CFP N° 3/2017, exceptuando de su cumplimiento a los buques dedicados exclusivamente a la captura de la especie vieira patagónica, hasta el día 1° de marzo de 2022.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 4/2021.

La Representación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable manifiesta que la consulta sobre la posibilidad de levantar la suspensión del uso obligatorio de las LEPs a la flota vieirera será remitida al Grupo de Asesoramiento Técnico (GAT)



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2021

del PAN-Aves, que llevará a cabo un seguimiento de la pesquería durante el presente año. Destaca además que en el GAT participan las instituciones antes mencionadas.

5.2. Nota de WANCHESE S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (22/03/2021) solicitando que se fije CMP en las UM A, H, I y J conforme la recomendación obrante en la Nota INIDEP DNI N° 207/2020.

Se toma conocimiento de la nota de las firmas Wanchese S.R.L. y Glaciar Pesquera S.A., mediante la cual solicitan el establecimiento de las CMP para las Unidades de Manejo (UM) de vieira A, H, I y J correspondientes al período 2021, a fin de poder ingresar a las UM y verificar la presencia de concentraciones de importancia comercial.

En virtud de lo solicitado por las empresas y conforme a la recomendación vertida por el INIDEP en la Nota DNI N° 207/2020, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establece, bajo un enfoque precautorio, una CMP de vieira patagónica, entera y de talla comercial, para el período 2021, de 500 toneladas para cada una de las Unidades de Manejo A, H, I y J.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 5/2021.

6. INACTIVIDAD COMERCIAL

6.1. EX-2020-56290423-APN-DGDMA#MPYT (EX-2021-24556908-APN-DGD#MAGYP- IOPE): Nota DNyRP -IF-2021-24231260-APN-DNYRP#MAGYP- (18/03/21) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de inactividad comercial del buque ENRIQUE F (M.N. 2360).

Se reciben las actuaciones de las que surge la presentación de la solicitud de justificación de inactividad comercial del buque ENRIQUE F (M.N. 02360), efectuada por el Sr. Enrique FERNANDEZ, en su carácter de propietario del buque. Expresó que el buque realizó su última marea con actividad extractiva el día 13 de marzo de 2020, y que debido a la pandemia de COVID-19, se demoró el inicio de las tareas de mantenimiento. Acompañó el informe del taller de herrería, el cronograma de tareas, y fotografías de las reparaciones efectuadas en el buque.

El informe de la Autoridad de Aplicación da cuenta de la finalización de la última marea el 13/3/2020 y del retorno a la actividad el 5/11/2020.

El presente trámite debe encuadrarse, en atención a lo solicitado y lo informado por la Autoridad de Aplicación, en lo previsto genéricamente para la inactividad con causa en reparaciones de menos de 360 días.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2021

En atención a lo expuesto, la documentación adjunta, lo informado por la Autoridad de Aplicación y la extensión de las reparaciones efectuadas en el buque, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud de justificación de la falta de operación comercial del buque ENRIQUE F (M.N. 02360), desde el 13/3/2020 hasta el 5/11/2020.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión precedente, para su registro y notificación al interesado.

Siendo las 16:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días jueves 8 y viernes 9 de abril próximo en su sede.